

Señores
 Miembros del Directorio
 Empresa Eléctrica de Iquique S.A.
 Presente

Santiago, 25 de Mayo de 2018

De vuestra consideración:

Con relación a lo instruido por la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, "CMF"), mediante el OFORD N°13.834 de 24 de mayo de 2018, procedemos a complementar el Informe del Evaluador Independiente, relativo a la Fusión de Compañía General de Electricidad S.A. (en adelante, "CGE") con Empresa Eléctrica de Arica S.A., Empresa Eléctrica de Iquique S.A. (en adelante, "ELIQSA") y Empresa Eléctrica de Antofagasta S.A.", en el marco del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se ha solicitado por la CMF, respecto de los efectos cuantitativos, explicar las razones por las cuales se compara con el año 2015 como base, considerando que la fusión será sometida a aprobación en el año 2018, así como también, explicitar si la estimación del impacto en los flujos antes señalados considera a todo el período evaluado o está expresado por año. Adicionalmente, se solicitó precisar el rango estimado de mejora en los flujos que se esperaría para ELIQSA únicamente por efecto de la fusión, considerando que las cifras informadas se refieren a la consolidación de beneficios estimados para CGE, como sociedad fusionada.

En relación a lo anterior, en la página 14 de nuestro Informe se estima el "impacto que tendría la fusión en flujo de caja anual, al permitir la consolidación y recurrencia de beneficios de operación conjunta, al concentrar en una sola sociedad todos los activos eléctricos, considerando una empresa en régimen hacia el año 2020 y en comparación con el año 2015 como año base".

La siguiente tabla complementa los resultados presentados en la página 14 de nuestro Informe en relación a los beneficios cuantitativos para los accionistas de ELIQSA:

Flujo de Caja Anual (millones de pesos)	Ahorro Anual Recurrente al 2017 vs 2015 por Operación Conjunta Actual	Mejora Estimada Anual Recurrente al 2020 vs 2017 a partir de la Fusión		Ahorros Totales Recurrentes Fusión al 2020	
	(i)	Min (ii)	Max (iii)	Min (i + ii)	Min (i + iii)
Consolidación Mejoras Operacionales y Reducción Gastos Corporativos, Administrativos y Financieros	360	940	1.440	1.300	1.800
Consolidación Mejoramiento de Márgenes	270	130	330	400	600
Consolidación de Mejoras Costo de Inversión		500	800	500	800
Efecto Tributario	-170	370	570	200	400


Cabe destacar que los beneficios cuantitativos señalados en la columna i de la tabla precedente, corresponden a ahorros de costos, mejoras de margen y sinergias cuya generación pende, hasta la



fusión materia del Informe, de la operación conjunta actual, la que circunstancialmente ha tenido lugar hasta esta fecha. La referida fusión permitirá capturar dichos beneficios de manera definitiva. Es por ello que se ha estimado que los accionistas que se incorporen a la sociedad fusionada, ya sea que provengan de ELIQSA o de las otras sociedades absorbidas, aprovecharán también, a prorrata de sus respectivas participaciones accionarias en la sociedad fusionada, los referidos beneficios cuantitativos que comenzaron a generarse a contar del año 2016.

Además de lo expresado precedentemente, cabe aclarar que los beneficios cuantitativos mencionados en nuestro Informe no pertenecerán a ELIQSA, sino que a los accionistas provenientes de ésta, de acuerdo a su respectiva prorrata de participación accionaria, al incorporarse como accionistas a CGE.

Saluda atentamente,



Javier Vergara Marshall
Socio Principal
Valtin Capital Asesores Financieros SpA